

# *REGLAMENTO DE JUECES DE AGILITY*



## *FEDERACIÓN MADRILEÑA DE CAZA*

FEDERACIÓN MADRILEÑA DE CAZA

Avda. Salas de los Infantes, 1

28034 Madrid

Tel 91.364.63.23 Fax 91.364.63.25

E-mail: [federacion@fmcaza.es](mailto:federacion@fmcaza.es)

Web: [www.fmcaza.com](http://www.fmcaza.com)

*Madrid, 11 de febrero de 2016*



## CAPÍTULO PRELIMINAR

### ÁMBITO DE APLICACIÓN

**Artículo 1º** - El Reglamento de Jueces de Agility de la Federación Madrileña de Caza tiene por **objeto regular la actuación** de aquellas personas que por su condición de Jueces de Agility, desarrollen su labor arbitral en competiciones oficiales de agility reconocidas y autorizadas por la Federación Madrileña de Caza (en adelante FMC).

**Artículo 2º** - Todos aquellos Jueces de Agility que juzguen competiciones oficiales de agility de la FMC están **obligados a conocer y aplicar** el Reglamento de Competición así como las Directrices Técnicas incluidas en los artículos del presente Reglamento.

**Artículo 3º** - El Reglamento de Jueces de Agility de la Federación Madrileña de Caza (en adelante FMC) se aplicará a los Jueces de Agility que desarrollen su labor arbitral en competiciones oficiales de Agility reconocidas y autorizadas por la FMC.

## CAPÍTULO PRIMERO

### CATEGORÍAS DE JUECES

**Artículo 4º** - Están reconocidos por la Federación Madrileña de Caza las siguientes categorías de jueces de Agility:

- a) Jueces Nacionales de Agility categoría A, reconocidos por la Real Federación Española de Caza.
- b) Jueces Nacionales de Agility categoría B, reconocidos por la Real Federación Española de Caza.
- c) Jueces Autonómicos de Agility de la Federación Madrileña de Caza.
- d) Jueces Autonómicos de Agility de otras Federaciones Autonómicas de Caza distintas a la madrileña.

Todas las cuestiones relativas a la regulación de los Jueces Nacionales, categorías A y B, serán competencia de la Real Federación Española de Caza, en adelante RFEC.

Todas las cuestiones relativas a la regulación de los Jueces Autonómicos de otras Federaciones Autonómicas de Caza distintas a la madrileña, serán competencia de dichas Federaciones Autonómicas de Caza.

### HABILITACIÓN PARA JUZGAR LAS DIFERENTES COMPETICIONES OFICIALES DE AGILITY DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE CAZA

**Artículo 5º** - Están habilitados para juzgar los niveles iniciación, juvenil, promoción y competición señalados en el artículo 7 del Reglamento de Competición de Agility de la FMC, para las competiciones regulares incluidas en el calendario de la **Liga Autónoma de Agility de la Federación Madrileña de Caza** así como todas aquellas **Pruebas de Promoción** que puedan organizarse en el transcurso del calendario por la FMC, las siguientes categorías de jueces:



- a) Jueces Nacionales de Agility, categorías A ó B, que se encuentren en situación de activo y figuren en la lista publicada y actualizada por la Real Federación Española de Caza a la fecha en que se dispute la competición.
- b) Jueces Autonómicos de Agility de la FMC, que se encuentren en situación de activo y figuren en la lista publicada y actualizada de la Federación Madrileña de Caza a la fecha en que se dispute la competición.
- c) Jueces Autonómicos de Agility de otras Federaciones Autonómicas distintas a la madrileña, que se encuentren en situación de activo y figuren en la lista publicada y actualizada a la fecha en que se dispute la competición simple y cuando se reconozca en su Federación el mismo trato para los Jueces Autonómicos de la FMC.

**Artículo 6º** - Están habilitados para juzgar las pruebas que forman parte del **Campeonato de la Comunidad de Madrid** sólo los Jueces Nacionales de Agility categoría A así como Jueces Internacionales que sean previamente aprobados por este Comité de Agility de la FMC.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### REQUISITOS PARA ACCEDER A LA CONDICIÓN DE JUEZ AUTONÓMICO DE AGILITY DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE CAZA

**Artículo 7º** - Los candidatos a Juez Autonómico de Agility de la FMC deberán:

- a) Tener cumplidos más de 23 años de edad.
- b) Estar empadronados en la Comunidad de Madrid, tener nacionalidad española o permiso de residencia en vigor.
- c) Llevar acumulados más de 3 años en el nivel competición de agility.
- d) Haber alcanzado, al menos en dos ocasiones, los requisitos para participar en la final del Campeonato de España Individual de Agility, en cualquiera de sus categorías.

### FORMACIÓN DE LOS JUECES AUTONÓMICOS DE AGILITY DE LA FMC

**Artículo 8º** - Los candidatos a Juez Autonómico de Agility de la FMC deberán:

- a) Asistir al curso convocado por el Comité Técnico de Jueces de la Federación Madrileña de Caza, impartido por un juez instructor de agility de la Federación Madrileña de Caza.
- b) Superar las pruebas teóricas destinadas a demostrar que el candidato posee un conocimiento profundo de del Reglamento de Agility de la FMC y de las Directrices Técnicas contempladas en el presente documento.
- c) Superar las pruebas teórico-prácticas destinadas a demostrar que el candidato posee las habilidades necesarias para diseñar recorridos de agility que cumplan con el Reglamento de Agility de la FMC y con las Directrices Técnicas contempladas en el presente documento.
- d) Superar las pruebas prácticas destinadas a demostrar que el candidato posee la habilidad de trasladar fielmente y con soltura, los planos de los recorridos a la realidad, ubicando los obstáculos conforme al diseño previo efectuado.



- e) Superar las pruebas prácticas destinadas a demostrar que el candidato es capaz de dominar todos los aspectos relativos a la organización de una competición y al manejo del personal del equipo de pista.
- f) Superar las pruebas prácticas destinadas a demostrar que el candidato es capaz de juzgar los recorridos con soltura, sin dudas, identificando y señalizando correctamente las faltas, rehúses y eliminaciones que se cometen en los recorridos.

**Artículo 9º** - Los candidatos que cumplan con los requisitos del artículo 7º y superen favorablemente todas las pruebas descritas en el artículo 8º del presente documento, serán considerados como jueces en prácticas. Para llegar a adquirir el título de Juez Autónomo de Agility de la FMC tendrán que juzgar al menos 3 competiciones del nivel promoción, con un mínimo de 50 recorridos juzgados, bajo la supervisión de al menos un par de jueces evaluadores y en un espacio de tiempo no superior a 2 años desde la finalización del curso. Dichos jueces evaluadores remitirán un informe a la Delegación Técnica de Agility de la FMC que, en caso de resultar favorable, solicitará al Comité Técnico de Jueces de la FMC su nombramiento como Juez Autónomo de Agility.

**Artículo 10º** - Los jueces evaluadores y jueces instructores son designados y actualizados anualmente por el Comité Técnico de Jueces de la FMC a propuesta de la Delegación Técnica de Agility.

## CAPÍTULO TERCERO

### COMPORTAMIENTO DE LOS JUECES DE AGILITY, ÉTICA Y APARIENCIA FÍSICA.

**Artículo 11º**- El juez de agility debe actuar de manera coordinada con la organización de la prueba. Pondrá de su parte los medios necesarios para que se establezca en todo momento una buena comunicación entre ambos.

**Artículo 12º** - El comportamiento de un juez de agility, en la medida que es un representante de la Federación, del colectivo arbitral y del deporte en su conjunto, ha de ser en todo momento ejemplar, incluso cuando actúe como público o competidor.

**Artículo 13º** - El juez de agility será siempre justo e imparcial. Los sentimientos personales no deberían interferir en sus decisiones, juzgando de forma semejante a todos los competidores.

**Artículo 14º** - El juez de agility llevará una indumentaria adecuada que lo distinga de los competidores.



## CAPÍTULO CUARTO

### ACTUACIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LOS JUECES DE AGILITY

**Artículo 14º** - La labor del juez de agility abarca diferentes tareas antes, durante y después de la competición. Sus responsabilidades son:

- a) **Diseñar los recorridos** de la competición, que han de ser secretos hasta la colocación de los obstáculos, sin que ningún participante de la competición los haya podido conocer, total o parcialmente, de antemano.
- b) **Comprobar que los obstáculos están colocados exactamente** según vienen reflejados en el plano impreso.
- c) Comunicar a **la mesa de control y a los participantes, antes de empezar cada recorrido, los datos técnicos:** TRS, TMR, longitud, velocidad y número de obstáculos.
- d) Asegurarse de que **exista** en pista, facilitado por la organización, **el personal necesario** para el correcto desarrollo de la competición y que éstos **conozcan cómo** tienen que **llevar a cabo las funciones asignadas**, facilitándoles, si es preciso, las instrucciones oportunas.
- e) Verificar que **los obstáculos** empleados en los recorridos **cumplan la normativa**.
- f) **Juzgar** los recorridos de los participantes **conforme al reglamento** de competición que corresponda emplear en la competición. El juez de agility debe indicar las faltas y rehúses en el momento preciso que se produzcan y de manera clara y precisa, permitiendo que se visualicen claramente por un tiempo no inferior a 2 segundos, y distinguiendo claramente la señal empleada para los rehúses, puño cerrado, de la señal empleada para las faltas, mano abierta. Deberá levantar el brazo claramente por encima de su cabeza. Las eliminaciones deberán señalarse claramente para que ni los guías ni los espectadores duden respecto de la decisión. Durante los juicios, no entablará discusión con los competidores o espectadores respecto de ninguna decisión tomada.
- g) Constatar que **la organización** de la prueba **está registrando** de forma correcta, **e informando** puntualmente al participante, **sobre el resultado** obtenido al terminar el recorrido de cada competidor.
- h) **Comprobar** que la organización dispone de los medios adecuados para trasladar **los resultados** de los recorridos **han sido trasladados correctamente a las clasificaciones** y que se han tenido en cuenta los datos técnicos para el cálculo de las penalizaciones, poniéndose a disposición de la organización para resolver las dudas e incidencias que puedan surgir.
- i) Al finalizar cada competición que juzgue deberá confeccionar el acta de la competición la cual deberá remitir al Delegado de Competición para su archivo y posteriores acciones si fueran necesarias y precisas.